

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR/A DE GESTIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO ADSCRITO AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

Por Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud se procedió a convocar el puesto directivo de Director/a de Gestión en el Hospital Universitario del Tajo adscrito al Servicio Madrileño de Salud.

Finalizado el plazo de subsanación y presentación de documentos fijado para el listado provisional, y de acuerdo con lo establecido en el apartado d) de la Base Sexta de la citada resolución, la Comisión de Valoración acuerda publicar en la página web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que, hasta la fecha, han concurrido a la convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Director/a de Gestión en el Hospital Universitario del Tajo adscrito al Servicio Madrileño de Salud:

ADMITIDOS

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|-----------|---------------------------------------|
| ***9824** | ALIER GÁNDARAS, ALFREDO |
| ***9900** | BARBERO SÁNCHEZ, MIGUEL MANUEL |
| ***3620** | BORJA ESCRIBANO, EMILIO |
| ***3526** | JIMÉNEZ BORREGUERO, MARÍA DEL ROSARIO |
| ***0450** | SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO |

EXCLUIDOS

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | CAUSA EXCLUSIÓN |
|-----------|---------------------------|-----------------|
| ***2122** | SÁNCHEZ URIZ, MARÍA LUISA | (1) g |

(1) CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- a) No presentar la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria.
- b) No firmar la solicitud (Anexo I) y/o no cumplimentar los datos que figuran en la misma.
- c) No presentar el DNI y no autorizar su consulta por medios electrónicos
- d) No presentar la titulación académica requerida para el puesto convocado y no autorizar su consulta por medios electrónicos.
- e) No presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y no autorizar su consulta por medios electrónicos.
- f) No presentar currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes no pudiendo subsanar este requisito con su presentación fuera del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.
- g) No presentar el proyecto de gestión en el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo subsanar este requisito con su presentación fuera del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.